

prevenido por el nominado D. Josef Melgarejo Sahago  
va Dijo: Que comprendiendo la volición de ve en  
nada cuenta a las Regalias de la Villa, antes si muy  
conforme a la Resolución anterior de la Camara, en  
vuboro se le conceda el permiso que volición, con quan  
tan facultades sean necesarias para que en los Tribu  
nales Superiores, inferiores practique quanto con  
dizca a que se Realizque perpetua, y colariba la ape  
llania que exerce: Y en atención a que los siete mil ducados  
cargados sobre el Marquizado de Cazorla, estan  
destinados a ser fin, de de luego consigna ere princi  
pal por fisa dotacion para que en los Rentos vitales de  
congrua sustentay. on adto Capellan actual, y a lo  
el mar que le subcedan, librándole para ello los In  
taum<sup>tos</sup> necesarios

Clave D. Diego Melgarejo Dijo: Que al ayuntamiento q.  
introduce D. Josef Melgarejo Sahago Pro, y Cap. actu  
al ex opuerta en todo adto, es lo primero: Clave per  
diente que hay entre D. Juan Maxim, segun man lara  
mente comda en la Cam. de Castilla, y e aquel nombram.  
que con plena libertad le hizo la villa en oposicion con  
Pedro de Luata y adifunto, en el que se hizo parte este  
Ayuntam.<sup>to</sup> tanto en el Consejo de Norm, como en dha  
Camara, que el que dice fue Comisario en defensa de las  
Regalias de este Ayuntamiento, larguere concediera al  
D. Josef supretension quedaban en todo vulneradas  
y en la ocupacion que tiene el Capellan, y lo que han te  
nido sus antecesoros, hanido por un salario, sin obten  
cion de Cap.<sup>n</sup> a sin embargo de que de palabra, y por escrito  
se le nomina Cap.<sup>n</sup> mas por eso dimana, de que exis  
ten dos Cap.<sup>n</sup> con las Cap.<sup>n</sup> que funde D. Diego Godinez, y  
man antiguo cubra otro que nombraba la Ecomien  
da para diuidar a los Comperos al Cap.<sup>n</sup> que la Villa nom  
braba, y esto fue la etimologia de Cap.<sup>n</sup> ma.<sup>n</sup> por ser lo  
acompañado a los otros con la otra Reliquia. Y en  
quanto a la perpetuidad que pretende, o encuentra  
no deve ser Ayuntamiento. condescender, por quanto  
contra a los libros Capitulares de poco menos de ochi  
entos años a esta parte ha exere nombrado, o refer